

Documento pedagógico



**La sociedad civil
colombiana y la
implementación del
nuevo acuerdo de paz**

**Instrumento de consulta
ciudadana Proyecto de Ley de
Garantías y Promoción para
la Participación Ciudadana**

Bogotá, marzo de 2017

La sociedad civil colombiana y la implementación del nuevo acuerdo de paz

Presentación

Los acuerdos de Paz en Colombia, se plasmaron en el documento “ACUERDO FINAL PARA LA TERMINACIÓN DEL CONFLICTO Y LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PAZ ESTABLE Y DURADERA”. En el tema de la participación ciudadana, el Acuerdo estableció, en el punto 2.2 que el Gobierno Nacional deberá elaborar un “Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana” cuyos lineamientos deben ser discutidos en un espacio de carácter nacional liderado por el Consejo Nacional de Participación.

Por su parte, la CCONG y otros actores sociales han construido el “Rol” con el que las ONG van a aportar en el proceso de consolidación de territorios con paz sostenible, en el que establece, entre otros, la participación activa en la “Construcción de Ambientes Habilitantes que le permita a las OSC ejercer su rol de desarrollo y su rol político”¹.

En este sentido, se requiere que el sector de las ONG en Colombia, participen en procesos de construcción colectiva y participativa, para que, en los

territorios y regiones del país, se socialice el Acuerdo de Paz, se construyan recomendaciones y propuestas para el “Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana” y muy especialmente, se adelante el monitoreo social a su implementación para establecer un proceso de Diálogo Político con los Gobiernos.

El presente documento tiene como finalidad socializar pedagógicamente el alcance del acuerdo frente a dos temas específicos: Punto 2.2: Proyecto de Ley de Garantías y promoción de la Participación Ciudadana; y 1.3.3.1 Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural; e invitar a las ONG, OSC y los movimientos sociales a que conozcan los alcances, a que participen activamente y a que realicen control social a los procesos y procedimientos que establezca el Gobierno Nacional para dar cumplimiento a lo pactado.

Le invitamos a seguir aportando.

¹ Ver en: El Rol de las Organizaciones de la Sociedad Civil -OSC- . Territorios con paz sostenible, CCONG - 2015.

Lo que establece el acuerdo frente al fortalecimiento de las OSC y la participación

En el Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto y la Construcción de una Paz Estable y Duradera², se ha consignado los “propósitos” que se deben alcanzar para generar “acciones de cambio” que permitan consolidar la democracia y muy especialmente, posicionar a las Organizaciones de la Sociedad Civil como actores corresponsables del desarrollo territorial sostenible.

En este sentido, encontramos que el Acuerdo prioriza para su implementación, el cumplimiento de condiciones, entre otras

1. El territorio: estableciendo que todas las acciones que se gestionen deben “...reconocer las realidades económicas, culturales y sociales de los territorios y las comunidades; y las medidas a implementar deben ser integrales, coordinadas y con la participación activa de la ciudadanía”; y

2. La participación ciudadana como el eje central de “todos los acuerdos” y por tanto debe estar presente en todo el ciclo de las políticas públicas relacionadas que busquen el desarrollo integral de los territorios.

A partir de estas condiciones, y valorando que hay una necesidad de re-pensar y re-definir las políticas que efectivamente alcancen y garanticen fortalecimiento de las capacidades de las OSC; el Acuerdo Final plantea la construcción de instrumentos legales con el fin de establecer “condiciones favorables”, normatividad que debe ser aprobada por las diferentes instancias, en el tiempo establecido como “fast track” o “vía rápida” y de manera participativa.

Recordemos los puntos del Acuerdo Final, y en dos de ellos, los procesos normativos que deben ser tramitados de manera participativa y que tienen que ver con el que rol social, político y de desarrollo de las ONG, las OSC y los movimientos sociales:

Acuerdo Final		Participe y aporte en estas políticas para el fortalecimiento de OSC y movimientos sociales	
Punto 1	Reforma Rural Integral		1.3.3.1 Plan Nacional de fomento a la economía solidaria y cooperativa rural.
Punto 2	Participación política: Apertura democrática para construir la paz		2.2 Proyecto de ley de garantías y promoción de la participación ciudadana
Punto 3	Cese al Fuego y de Hostilidades Bilateral y Definitivo y la Dejación de las Armas		
Punto 4	Solución al Problema de las Drogas Ilícitas		
Punto 5	Víctimas		
Punto 6	Mecanismos de implementación y verificación		

² Ver en: <http://ccong.org.co/>



¿Cuál es el alcance del proyecto de Ley de garantías y promoción de la Participación Ciudadana? (Punto 2.2. del Acuerdo Final)

El Acuerdo Final, establece que se deben garantizar los derechos civiles y políticos de las personas, es decir derechos como "...constituir organizaciones sociales del más variado tipo; a formar parte de ellas y a difundir sus plataformas; a la libertad de expresión y al disenso; al pluralismo y la tolerancia; a la acción política o social a través de la protesta y la movilización... y participación e interlocución con las autoridades"; deben ser objeto de una Ley,

que debe recoger las buenas prácticas, experiencias y saberes.

El "Proyecto de Ley de Garantías y promoción de la Participación Ciudadana", debe ser discutido en "... un espacio de carácter nacional, que contará con la participación de voceros y voceras de las organizaciones y movimientos sociales más representativos...", en temas con los que se busca:

a. Garantizar los siguientes derechos:

- El derecho a la representatividad con participación equitativa entre hombres y mujeres en las instancias de participación ciudadana.
- El derecho al control ciudadano y la interlocución con las autoridades locales, municipales, departamentales y nacionales.
- El derecho al acceso oportuno y libre a la información oficial pública en el marco de la Constitución y la ley.
- El derecho de réplica y rectificación, de las organizaciones y movimientos sociales, frente a declaraciones falsas o agraviantes del Gobierno Nacional.

b. Establecer procedimientos estatales que faciliten a las OSC:

- El apoyo técnico y legal para la creación y el fortalecimiento de las organizaciones y movimientos sociales (sin perjuicio del principio de igualdad, se apoyará con medidas extraordinarias a las organizaciones de mujeres, de jóvenes y de grupos históricamente discriminados); redes de organizaciones y movimientos sociales (especialmente los de condiciones de exclusión política); y garantizar su capacidad de interlocución con los poderes públicos.
- La caracterización y registro de organizaciones sociales, formales y no formales, sin que esto conlleve al detrimento de "la autonomía". Esto debe permitir la actualización periódica.
- El fortalecimiento de los mecanismos de financiación de iniciativas y proyectos, mediante concursos públicos y transparentes, que incluyan veeduría ciudadana.
- El acceso a mecanismos que permitan hacer visible la labor y la opinión de las OSC y movimientos sociales, que incluyan espacios en los canales y emisoras de interés público.
- La implementación de seguimiento y verificación al cumplimiento por parte de las autoridades, de las obligaciones, compromisos y garantías establecido en los espacios de participación ciudadana; y del funcionamiento y eficacia de estos espacios de participación ciudadana; para lo

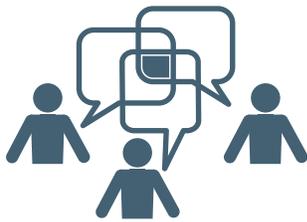


cual se debe contar con metodologías que contribuyan a la efectividad e incidencia y con mecanismos de seguimiento y rendición de cuentas.

- La sistematización y el intercambio de experiencias exitosas de fortalecimiento, formación y capacitación para el desarrollo de los objetivos misionales, con el apoyo de otras organizaciones y movimientos de similar naturaleza.
- La creación de una herramienta que permita valorar, hacer visible e incentivar la gestión de las autoridades públicas, para la participación

de las organizaciones y movimientos sociales. Se debe garantizar la sistematización y el intercambio de experiencias exitosas de participación ciudadana entre las organizaciones sociales y las autoridades locales y regionales.

- La construcción de agendas de trabajo locales, municipales, departamentales y nacionales, que permitan la atención temprana de las peticiones y propuestas de los diferentes sectores que se realicen a través de las organizaciones y movimientos sociales.



¿Cuál es el alcance del Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural? (Punto 1.3.3.1 del Acuerdo Final)

El Acuerdo Final establece que se debe promover y estimular las “diferentes formas asociativas de trabajo de o entre pequeños y medianos productores y productoras” del área rural, teniendo en cuenta como principios la solidaridad, la cooperación, la autonomía económica y la capacidad organizativa

(en especial de las mujeres rurales).

Para esto el Gobierno Nacional debe crear y hacer efectivo el “Plan Nacional de Fomento a la Economía Solidaria y Cooperativa Rural”, con el cual se busca

a. Garantizar los siguientes derechos:

- La libertad de asociación, especialmente en las áreas rurales y de las diferentes manifestaciones, respetando la autonomía.

- El trabajo asociativo, solidario y cooperativo, que refleja las diferentes formas de hacer, los saberes, la cultura y el respeto al ambiente.

b. Establecer procedimientos estatales que faciliten a las OSC:

- El fortalecimiento de las capacidades productivas y de las condiciones de acceso a los instrumentos para el desarrollo rural (medios de producción, asistencia técnica, formación y capacitación, crédito y comercialización, entre otros).

- El acompañamiento y asistencia técnica a las comunidades rurales -hombres y mujeres- para la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la



producción y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica.

- El acompañamiento, asistencia y apalancamiento financiero a las comunidades rurales -hombres y mujeres- en la creación y fortalecimiento de cooperativas, asociaciones y organizaciones solidarias y comunitarias, especialmente aquellas vinculadas con la producción

y el abastecimiento alimentario, en particular la producción orgánica y agroecológica.

- El apoyo con medidas diferenciales a las organizaciones comunitarias y asociaciones para contribuir a la gestión de proyectos de infraestructura y equipamiento (vías, vivienda, salud, educación, agua y saneamiento básico, riego y drenaje).



Información importante:

Para la construcción de esta dos importantes y trascendentes herramientas, que deben tener como propósito garantizar el "Ambiente Habilitante" a las OSC y los movimientos sociales, se han establecido unos tiempos muy cortos (entre el 1 y el 24 de marzo de 2017) por lo que se hace necesario que se conozcan los alcances de estos, y participe en los escenarios reales y virtuales que establezca el Gobierno Nacional.

Aquí, la CCONG pone a disposición un instrumento que permita a las ONG y otros actores, proponer, mediante una serie de afirmaciones, algunos lineamientos que puedan ser entregados en las diferentes instancias responsables de la formulación del "Proyecto de Ley de Garantías para la promoción de la participación social", con la esperanza de poder incidir, en esta importante norma.

Por lo tanto, es de vital importancia que su organización participe, y que sea multiplicador para que otros pares, socios, aliados, y amigos conozcan y aporten en este rápido proceso de consulta.



Construcción colectiva

**Infórmese y participe.
Su opinión es muy valiosa.**

Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana (Punto 2.2. del Acuerdo Final)

Como estrategia pedagógica, que busca la participación del sector de las ONG en la construcción y presentación de aportes al Gobierno Nacional y al Consejo Nacional de Participación Ciudadana – CNPC, la Confederación Colombiana de Organizaciones No Gubernamentales - CCONG; adelanta mediante esta herramienta, una consulta ciudadana que busca priorizar los temas centrales que, colectivamente, se consideran deben estar en el “Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana”, que será presentado al Congreso Nacional,

en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo Final de Paz.

Es de vital importancia la participación de su organización en esta consulta, ya que es la única herramienta que como sector podemos adelantar.

Para esto, hemos abierto dos “Rutas” que nos permite la participación y la consolidación de los aportes que presenten las ONG y otras OSC; y entregarlos oportunamente a las instancias ciudadanas y de gobierno.

<p>Ruta 1 Vía Electrónica:</p>	<p>Participe haciendo click aquí. Fecha máxima: 26 de marzo de 2017</p>
<p>Ruta 2 En Físico:</p>	<p>Participe diligenciando el instrumento que encuentra a continuación, en el mismo pdf, guárdelo en su computador y envíelo via correo electrónico a: convocatorias@ccong.org.co.</p> <p>También puede imprimir el instrumento, diligenciar y luego remitir escaneado al correo convocatorias@ccong.org.co o vía fax al (1) 6060704 - 6061548. Fecha máxima: 26 de marzo de 2017</p>



Instrumento de consulta ciudadana

El Proyecto de Ley de Garantías y Promoción de la Participación Ciudadana (*Punto 2.2. del Acuerdo Final*), debe contener:

Responda SI o NO a las siguientes afirmaciones:

Tema 1. Promoción de las OSC y movimientos sociales - Derecho a la asociación	Si	No
<p>Afirmación 1.1</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben formular y ejecutar Políticas Públicas, construidas participativamente, que reconozcan los principios de autonomía, acción solidaria, sostenibilidad técnica y financiera, y el rol político de las OSC y movimientos sociales.</p> <p>Las políticas públicas deben garantizar el cumplimiento de derechos sociales y civiles establecidos en la normatividad nacional y las convenciones internacionales como son: asociación, libertad de expresión, movilización social, protesta social, control social, acceso a recursos públicos, participación en la toma de decisiones públicas.</p> <p>Las políticas públicas deben fomentar e incentivar, mediante acciones sistemáticas, sostenibles, estratégicas, y transparentes, la promoción y creación de OSC y movimientos sociales.</p>		

Afirmación 1.2	Si	No
<p>El Gobierno Nacional debe crear y gestionar un Sistema Único de Registro, Actualización, Seguimiento, y Sanción de las OSC y movimientos sociales, con procesos y procedimientos estándar que sean aplicados por todas las entidades públicas o privadas delegadas responsables.</p> <p>El proceso de Registro y actualización de las OSC y movimientos sociales, debe ser público; gratuito; y en igualdad de condiciones para todos los tipos de figuras jurídicas que hacen parte del sector de las Entidades Sin Ánimo de Lucro – ESAL. La Información del Sistema Único de Registro, Actualización, Seguimiento, y Sanción de las OSC y movimientos sociales, será el único instrumento de información sobre el que se adelante el Diálogo Político y la toma de decisiones que afecten la Oferta de Valor de las OSC y movimientos sociales.</p>		



Afirmación 1.3	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben regular, mediante acto administrativo, porcentajes de recursos públicos permanentes con destinación exclusiva para la promoción y fortalecimiento de las OSC y movimientos sociales. Los recursos de inversión para la promoción y fortalecimiento de las OSC y los movimientos sociales deben establecerse en los planes de desarrollo y los planes de inversión, y deben hacer parte de los presupuestos participativos.</p> <p>Los recursos de inversión para la promoción y fortalecimiento de las OSC y los movimientos sociales, deben ser objeto de Rendición – Petición de Cuentas por parte de los Gobiernos, en actos independientes a la Rendición Pública de Cuentas general, y garantizando la participación de las OSC y movimientos sociales.</p>		

Afirmación 1.4	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben crear, mantener y administrar un Canal Único y específico que garantice el derecho a la denuncia (amenazas, extorsión, invisibilización, estigmatización, criminalización) por parte de los líderes y lideresas de las OSC y los movimientos sociales.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben establecer mecanismos específicos que garanticen la protección y el derecho a la vida de las miembros de las OSC y movimientos sociales.</p>		

Propuestas adicionales (redactada en afirmación) _____

Tema 2. Fortalecimiento de capacidades de las OSC y movimientos sociales – Derecho a la asociación	Si	No
<p>Afirmación 2.1</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben formular y ejecutar Políticas Públicas, construidas participativamente, y presupuestos públicos participativos, que tengan como objetivo el fortalecimiento de capacidades y la sostenibilidad de las OSC y movimientos sociales.</p> <p>Las políticas públicas deben contener programas y proyectos relacionados con el fortalecimiento y capacitación, el auto-control y el buen gobierno; adaptación a las cambiantes normas contables, tributarias y fiscales; escenarios de participación e incidencia en las políticas públicas; entre otros aspectos.</p> <p>Los procesos de formación y capacitación deben ser pertinentes, sistemáticos y evaluados, basados en metodologías y pedagogías propias y que potencien el “saber” y el “saber hacer”; y desarrolladas e implementadas por organizaciones privadas u entidades públicas con conocimiento y experiencia en el sector.</p> <p>Las entidades públicas nacionales deben garantizar el fortalecimiento, capacitación y certificación de las competencias y capacidades de los funcionarios públicos que son asignados o tienen funciones relacionadas con las entidades sin ánimo de lucro (aspectos normativos, técnicos, financieros) y con la ejecución de programas y proyectos dirigidos a las OSC y a los movimientos sociales.</p>		
<p>Afirmación 2.2</p> <p>El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales, deben reconocer y potenciar la ejecución de las políticas públicas, que fortalezcan la Oferta de Valor de las OSC y movimientos sociales que se articulan en plataformas, redes, sinergias, y todas las acciones asociativas y colectivas, que gestionen procesos de desarrollo sostenible.</p> <p>El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales, deben priorizar la participación de las plataformas, redes, alianzas y sinergias, que sean articuladas por las OSC y los movimientos sociales; en los procesos de Diálogo Político; y procesos y proyectos que permitan escalar los resultados, metodologías, e impactos de las buenas prácticas y lecciones aprendidas resultantes de su gestión y construcción de conocimiento.</p>		
<p>Afirmación 2.3</p> <p>El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales deben cumplir con el artículo 355 de la Constitución Política Nacional que establece: “El Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal podrá, con recursos de los →</p>		

Afirmación 2.3	Si	No
<p>respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo”.</p>		

Afirmación 2.4	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales deben garantizar la autonomía de las OSC y los movimientos sociales; y establecer acciones que permitan potenciar y articularse con procesos auto-gestionados por las OSC y los movimientos sociales, como la Rendición Social Pública de Cuentas, los Sistemas de Acreditación, y las nuevas y viejas formas que permiten incidir en el ciclo de las políticas públicas.</p> <p>Los Gobiernos deben promover y potenciar escenarios de Diálogo Político, intercambio y construcción participativa de información, y otras acciones, que sirvan de base para la toma de decisiones y ajuste normativo relacionado con las OSC y los movimientos sociales.</p>		

Afirmación 2.5	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales; deben establecer los procesos y procedimientos necesarios para habilitar, promover, y fortalecer las diferentes expresiones y medios de comunicación comunitaria y social; garantizando su sostenibilidad y permanencia.</p> <p>El Gobierno Nacional y los Gobiernos territoriales , deben garantizar el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la vida de los y las líderes que ejercen el oficio de comunicadores sociales, y de los que hacen parte de estos colectivos.</p>		

Propuestas adicionales (redactada en afirmación) _____

Tema 3. Acceso a la información pública, derecho a la réplica y la rectificación para las OSC y movimientos sociales – Derecho a la información pública, y al buen nombre	Si	No
<p>Afirmación 3.1</p> <p>El Gobierno Nacional, los gobiernos territoriales y otros actores públicos y privados; están obligados a garantizar que se rectifiquen, por el mismo medio, tiempo y lugar, las informaciones falsas, erróneas o inexactas cuya difusión haya lesionado la honra o el buen nombre de las OSC y los movimientos sociales.</p> <p>Siendo el derecho a la <u>“rectificación”</u> una garantía de rango constitucional, el Gobierno debe asegurar la veracidad de la información, y para restablecer o atenuar la lesión a los derechos que puedan ser vulnerados, se debe reglamentar los procesos y procedimientos, que lo hagan efectivo y que eviten la criminalización, re-victimización, la invisibilidad de las OSC y los movimientos sociales; por parte de cualquier actor público o privado.</p>		
<p>Afirmación 3.2</p> <p>El Gobierno Nacional, los gobiernos territoriales y otros actores públicos y privados; están obligados a garantizar que se rectifiquen, por el mismo medio, tiempo y lugar, las informaciones falsas, erróneas o inexactas cuya difusión haya lesionado la honra o el buen nombre de las OSC y los movimientos sociales.</p> <p>El Gobierno debe asegurar el cumplimiento del derecho a la <u>“replica”</u>, con el fin de garantizar la defensa del buen nombre y de los actos de las OSC y movimientos sociales. Se deben reglamentar los procesos y procedimientos que hagan efectivo que los ciudadanos y ciudadanas formen su propio criterio frente a la información que es motivo de controversia.</p>		
<p>Afirmación 3.3</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben establecer procesos y procedimientos que permitan visibilizar, socializar y comunicar, de manera permanente, sistemática, veraz y oportuna; el rol de OSC y los movimientos sociales en la democracia colombiana; así como las buenas prácticas, los avances, saberes, y nuevo conocimiento que es producido y que aporta a la consolidación de territorios con paz sostenible.</p> <p>La información que se haga visible sobre los avances y aportes de las OSC y los movimientos sociales, debe reconocer sistemas de información propios del sector y enmarcarse en re-significar, re-valorar, re-conocer, y generar confianza del sector social como actor co-rresponsable en el desarrollo sostenible del país.</p>		



Afirmación 3.4	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben implementar la ley de Transparencia y acceso a la información.</p> <p>La información pública debe garantizar que las OSC y los movimientos sociales puedan: conocer los procesos y procedimientos establecidos en las normas; los programas, proyectos y presupuestos establecidos en los planes de desarrollo y de inversión; los procedimientos para la contratación pública y los contratistas que ejecutan los recursos públicos; las conformación y funcionamiento de las instancias y escenarios de participación ciudadana; y demás información pertinente para ejercer el derecho al control social y veeduría ciudadana.</p> <p>Los gobiernos nacionales y territoriales, deben adecuar (nuevamente) los instrumentos tecnológicos y virtuales; mantener actualizadas sus páginas web; y entregar la información pertinente, oportuna, veraz y en lenguaje ciudadano.</p> <p>El programa de Gobierno En Línea, debe ajustar sus procesos y procedimientos que permitan garantizar el acceso a la información de las OSC y movimientos sociales.</p>		

Afirmación 3.5	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben ajustar y actualizar los procesos y procedimientos establecidos para garantizar que en los procesos de la Rendición – Petición de Cuentas adelantados por los Gobiernos, respondan a las realidades locales de los ciudadanos y ciudadanas en los territorios.</p> <p>La Rendición de Cuentas, como uno de los más importantes escenarios de “Diálogo Político”, debe ser público, convocado con tiempo prudencial, debe contar con la información previa, veraz, oportuna, y pertinente; debe garantizar tiempo y espacio para el diálogo de los y las ciudadanas, las OSC y los movimientos sociales, con el gobernante; debe ser evaluado; debe ser objeto de seguimiento y control social de los compromisos y recomendaciones presentadas para el ajuste de los procesos y procedimientos públicos.</p> <p>La Rendición – Petición de Cuentas, debe ser un ejercicio que se adelante cada tres (3) meses, debe ser territorial, sectorial, o poblacional; y debe convocar a todos los actores (públicos, privados y sociales) interesados.</p>		

Propuestas adicionales (redactada en afirmación) _____

Tema 4: Participación para la incidencia en las Políticas Públicas Nacionales y Territoriales; sectoriales y poblacionales.	Si	No
<p>Afirmación 4.1</p> <p>El Gobierno Nacional debe revisar, consolidar y fortalecer el modelo de DESCENTRALIZACIÓN, y re-valorar, re-conocer, re-posicionar los territorios como el escenario en el cual se hacen efectivas las políticas públicas, se gestiona el desarrollo sostenible; se consolida la paz, y se hace efectiva la acción social y la oferta de valor las OSC y los movimientos sociales.</p>		

Afirmación 4.2	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales, deben reformular la normatividad sobre la Planeación, reconociendo los avances de los procesos locales (no instrumentos) de planeación y presupuestación participativa.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de auto-evaluación del rol, impactos y resultados de los Consejos Territoriales de Planeación en el desarrollo territorial; así como del alcance y funcionamiento del Sistema Nacional de Planeación.</p> <p>La nueva reglamentación debe re-significar, re-valorar y re-dimensionar este importante escenario de participación; y proponer los ajustes necesarios para la reglamentación en lo que tiene que ver con su conformación por sectores, por procesos autónomos para la representación; con procesos obligatorios de Rendición Social de Cuentas a los sectores representados; entre otros aspectos.</p> <p>La reglamentación debe garantizar la obligatoriedad de hacer vinculantes y de obligatorio cumplimiento los “ conceptos y recomendaciones” presentadas por esta instancia al plan de desarrollo, al plan de ordenamiento territorial, y a las políticas públicas sectoriales y poblacionales.</p>		

Afirmación 4.3	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos locales, deben garantizar la articulación permanente y sistemática de las instancias de participación para la incidencia, el control social y veeduría a las políticas públicas.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de concertación para la construcción conjunta de una “Hoja de Ruta o Plan de Acción” entre el Consejo Nacional de Planeación, Consejo Nacional de Paz, Consejo Nacional de Participación Ciudadana y Comisión Nacional Ciudadana de Lucha contra la Corrupción. Sobre este instrumento, deberá →</p>		

Afirmación 4.3	Si	No
<p>centrarse la acción y será la herramienta sobre la cual se adelante la Rendición Social Pública de Cuentas a la ciudadanía y a los sectores sociales que allí participan. Este mismo proceso, debe garantizarse a nivel territorial (construcción de hoja de ruta o plan de trabajo, y rendición social de cuentas).</p> <p>La reglamentación debe garantizar la obligatoriedad de hacer vinculantes y de obligatorio cumplimiento los “conceptos y recomendaciones” presentadas por estas instancias al plan de desarrollo, al plan de ordenamiento territorial, y a las políticas públicas sectoriales y poblacionales.</p>		

Afirmación 4.4	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar el derecho al control social y a la veeduría ciudadana durante todo el ciclo de las políticas públicas (diagnóstico, formulación, ejecución, gestión, seguimiento y evaluación). El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de revisión de la norma y construcción de propuestas para ser presentada y ajustada por las instancias competentes.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones técnicas y financieras, para el fortalecimiento y actualización de las capacidades de los líderes y lideresas para adelantar ejercicios de control social y veeduría ciudadana a los recursos públicos y a los procesos de contratación pública; los medios físicos y tecnológicos para acceder a la información; e incentivos financieros y en especie para garantizar el derecho.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben establecer canales permanentes, efectivos y seguros para la denuncia sobre los hechos de corrupción. El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben establecer ambientes y escenarios permanentes, sistemáticos, y confiables, de “Diálogo Político” para hacer vinculantes y obligatorios la adopción de las recomendaciones ciudadanas para el mejoramiento de las prácticas y procedimientos administrativos y financieros públicos.</p>		

Afirmación 4.5	Si	No
<p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben promover y potenciar los escenarios formales y no formales de “educación y cultura ciudadana” que permiten reconocer al otro; respetar y expresar las emociones; reconocer y respetar la diversidad; construir acuerdos basados en la argumentación y no en la imposición; valorar los saberes y conocimientos; y construir ideales conjuntos en la diversidad.</p> <p>Para esto se deben revisar y estructurar nuevos modelos pedagógicos y de</p>		

Afirmación 4.5	Si	No
<p>competencias sociales y ciudadanas que permitan una “educación para la democracia y la paz” en todo el ciclo de la educación formal, y para todo el ciclo de la vida.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben adelantar una reestructuración de la institucionalidad pública nacional y local que pueda asumir los retos metodológicos y pedagógicos; además de los presupuestos públicos para la “Cultura para la Paz”, en donde prevalezcan los principios constitucionales de la descentralización; la transparencia; y lucha contra la corrupción.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones técnicas y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales, pueden re-conocer, sistematizar y escalar, las buenas prácticas y metodologías de “construcción de paz” y de “competencias ciudadanas y competencias democráticas”; que pueden ser adoptadas por los gobiernos y demás actores sociales.</p>		

Propuestas adicionales (redactada en afirmación) _____



Tema 5. Acción colectiva para exigir la garantía de los derechos políticos y civiles de las OSC y movimientos sociales - Ambiente Habilitante	Si	No
<p>Afirmación 5.1</p> <p>El Gobierno Nacional debe adelantar la revisión y ajustar las normas que, de forma sistemática, ha limitado los derechos de las OSC y movimientos sociales: Reforma Tributaria 2016, Código de Policía 2016, Decreto de Contratación Pública 2017; nueva cartilla para la contratación 2017, entre otros.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales adelanten un proceso autónomo de revisión de las normas, y presenten las recomendaciones y sugerencias pertinentes.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar las condiciones de seguridad y financieras, para que las OSC y los movimientos sociales de forma autónoma, adelanten ejercicios de control social e incidencia política al cumplimiento de la normatividad nacional e internacional relacionada con los compromisos que sobre los derechos y reconocimiento como actores corresponsables del desarrollo ha suscrito el Estado Colombiano (Agenda internacionales y demás compromisos internacionales)</p>		
<p>Afirmación 5.2</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar la participación de las OSC y los movimientos sociales, en la construcción de la “Agenda Nacional de Cooperación Internacional” que establece las condiciones y hace posible el acceso a recursos técnicos y financieros de la cooperación internacional, de la cooperación SUR-SUR, de la cooperación binacional, y otras modalidades.</p> <p>El Gobierno Nacional y los gobiernos territoriales deben garantizar la participación transparente y en igualdad de condiciones de las OSC y los movimientos sociales, para acceder a los recursos de cooperación internacional; adelantar ejercicios de control social y veeduría ciudadana; y promover escenarios de “Diálogo Político” que permita presentar recomendaciones y sugerencias pertinentes.</p>		
<p>Afirmación 5.3</p> <p>El Gobierno Nacional debe promover y fortalecer la participación de las OSC y los movimientos sociales, en las plataformas nacionales e internacionales de seguimiento al cumplimiento de los acuerdos establecidos en escenarios multilaterales y binacionales, como la OEA, la Cumbre de las Américas; UNASUR, Alianza Pacifico, entre otros.</p>		

Propuestas adicionales (redactada en afirmación) _____



Muchas gracias por su
participación, estaremos
compartiendo el
documento para su
conocimiento e
incidencia en territorio.

**La sociedad civil colombiana
y la implementación
del nuevo acuerdo de paz**